



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE SILVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN: Córdoba Ayuda. Seguridad Alimentaria Básica en Etiopía en tiempos de COVID-19

En Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, D José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D. Francisco Asís Moreno Arangüena, Presidente de la Asociación "Amigos de Silva", con domicilio de representación en Córdoba, C/ Simancas, 9 2º/3º / 14001-Córdoba y CIF G84483106 , en nombre y representación de la Asociación.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Amigos de Silva están comprometidos con la construcción de un mundo más justo e igualitario y en concreto con la situación de carestía y vulnerabilidad en materia sanitaria y alimentaria de la población etíope ante la crisis provocada por el COVID-19.
2. Que la Asociación Amigos de Silva tiene una larga y reconocida experiencia de trabajo en Etiopía desde el año 2007 en materia de saneamientos, sanidad y alimentación básica, esta especialización por sectores y geográfica la hace idónea para la implementación de este proyecto contando con relaciones gubernamentales que garantizan la correcta ejecución del proyecto y su sostenibilidad. La entidad está reconocida como ONGD de utilidad pública desde el año 2009.
3. Que el Plan Municipal de Paz y Solidaridad de del Ayuntamiento de Córdoba establece una línea estratégica de Cooperación Internacional para el Desarrollo de apoyo a aquellas actuaciones que favorecen la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano digno en equilibrio con la naturaleza, unas oportunidades sociales y políticas que favorezcan el establecimiento y ampliación de los derechos humanos para sus hombres y mujeres en comunidades empobrecidas.

Página 1 de 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

c74f864c34bea3211d80750f361f5ee4e536b954

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2020 12:27:31 CET



Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es el apoyo al proyecto “**Córdoba Ayuda. Seguridad Alimentaria Básica en Etiopía en tiempos de COVID-19**” que la Asociación Amigos de Silva pretende implementar.

Este proyecto pretende reducir el impacto de la crisis de la Covid-19, en cuanto a la inseguridad alimentaria de la población de Ganda Hala, mediante el aumento y diversificación de los productos agropecuarios obtenidos por las mujeres de la comunidad e incrementar las condiciones sanitarias de las familias afectadas y sensibilizar a la población sobre la COVID 19, promoviendo hábitos saludables de higiene y facilitando el consumo de agua segura. A través de intervenciones como:

1) Mejorando la situación nutricional familiar a través de la adquisición tanto de comida rica en nutrientes esenciales como de comida suplementaria, para y con la mejora del acceso a los productos de primera necesidad prestando especial atención a niños y personas de avanzada edad, como colectivos olvidados en Etiopía.

2) Consiguiendo una higiene básica para evitar tanto el contagio como la transmisión del virus, a través de la adquisición productos de higiene y limpieza, como jabón y lejía, e implementar formación para su uso adecuado y oportuno y mejorar la economía y la alimentación familiar mediante la creación de pequeñas granjas de gallinas y pollos, así como de otros animales, que puedan generar ingresos a la familia.

A medio plazo este proyecto podría atajar de manera efectiva la reincidencia de la falta de alimentos, incrementando la soberanía alimentaria a través de la adquisición y reparto de las semillas y los fertilizantes. La falta de recursos tiene especial incidencia también en el campo, ya que el confinamiento supone el abandono.

SEGUNDA.- Obligaciones específicas de las partes.

La Asociación Amigos de Silva tendrá por obligación la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula quinta del presente convenio.





El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Departamento de Cooperación, aportará la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto detallado en la documentación aportada por la Asociación Amigos de Silva en la solicitud de la subvención y recogido en el Anexo I del presente convenio.

TERCERA.- Pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, por una cuantía de 24.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto E70 2317 48917-O, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 3.4 de la Ley 38/2003 y al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

CUARTA.- Vigencia del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor desde el día de su firma, hasta el 30 de noviembre de 2021. A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables derivados de aquellas actividades vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de diciembre de 2020.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de 90 días desde la finalización de la actividad, o sea, deberá ser presentada hasta el 2 de marzo de 2022.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de actuación firmada, fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
 - Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
 - Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
 - Fechas de realización de las actividades.
 - Valoración general del proyecto.
 - Declaración responsable de la beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
2. Memoria económica firmada, según anexo 2 del Convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que menos contemple:





- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil originales con eficacia administrativa, por el importe total del proyecto, que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre). En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- No será necesaria la justificación de los costes indirectos, en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003).
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento de la base 46 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año 2016 que detalla: “ Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones” (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE - EDL 1992/1446).
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades





vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

- Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y Solidaridad y de la Intervención Municipal.

SEXTA.- Seguimiento del proyecto.

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se creará una Comisión paritaria, constituida por el Ayuntamiento y la Asociación Amigos de Silva, que se reunirá periódicamente, por decisión de ambas partes.

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación "Amigos de Silva" deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

OCTAVA.- Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.





- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo





cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe. OCTAVA.- Difusión y publicidad.

NOVENA. Difusión y Publicidad

La Asociación Amigos de Silva se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. Interpretación y jurisdicción del Convenio.

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA

POR LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE SILVA

Fdo.: D José María Bellido Roche

Fdo.: D. Francisco Asís Moreno Aranguena



ANEXO 1. PRE SUPUESTO DE SGLOSADO
Córdoba Ayuda. Seguridad Alimentaria Básica en Etiopía en tiempos del Covid-19

Euro 40

CONCEPTO	UNIDAD	COSTE UNITARIO (Birr)	CANTIDAD	TOTAL MONEDA LOCAL (Birr)	TOTAL EURO S	
COSTES DIRECTOS						
A.I.	Terrenos y/o edificios				0,00	
A.II.	Construcción				0,00	
A.III.	Equipos y suministros				13.600,00	
A.III	Comida suplementaria de nutrición (Fa'á)	Quintal	3.800,00	40,00	152.000,00	3.800,00
A.III	Higiene y limpieza: Jabón y lejía	Kit	30,00	750,00	22.500,00	562,50
A.III	Mascarillas	Cajas	300,00	290,00	87.000,00	2.175,00
A.III	Medicinas	Kit	300,00	200,00	60.000,00	1.500,00
A.III	Fertilizante/ Comida para las gallinas	Quintal	2.200,00	30,00	66.000,00	1.650,00
A.III	Gallinas ponedoras de raza	Unidad	250,00	100,00	25.000,00	625,00
A.III	Gallinos de raza	Unidad	350,00	10,00	3.500,00	87,50
A.III	Semillas diversas	Lata	2.100,00	40,00	84.000,00	2.100,00
A.III	Transporte	Unidad	9.000,00	4,00	36.000,00	900,00
A.III	Mano de obra no cualificada	Unidad	200,00	40,00	8.000,00	200,00
A.IV.	Personal local				4.712,50	
A.IV	Administrativo-Responsable de logística (media jornada)	Mes	6.000,00	12,00	72.000,00	1.800,00
A.IV	Contable (10 horas semanales)	Mes	8.000,00	12,00	96.000,00	2.400,00
A.IV	Dietas desplazamiento a terreno e implementación	Diana	350,00	30,00	10.500,00	262,50
A.IV	Supervisor Autoridades Locales	Unidad	5.000,00	2,00	10.000,00	250,00
A.V.	Personal expatriado				1.050,00	
A.V	Viajes España-Etiopía (i/v), incluidos desplazamientos nacionales hasta destino	Unidad	42.000,00	1,00	42.000,00	1.050,00
A.VI.	Capacitación y formación				1.287,50	
A.VI	Facilitadores/as (talleres de higiene)	Sesión	1.000,00	4,00	4.000,00	100,00
A.VI	Traductor Amárico-Oromo	Sesión	500,00	5,00	2.500,00	62,50
A.VI	Flyers informativos y posters de higiene y protección Covid 19	Unidad	350,00	100,00	35.000,00	875,00
A.VI	Comida - Refrigerios asistentes curso	Ración	40,00	250,00	10.000,00	250,00
A.VII.	Fondo rotatorio				0,00	
A.VIII.	Equipos, materiales y funcionamiento				3.350,00	
A.VIII	Alimentación y movilidad generales del equipo (reuniones de coordinación, gestiones, etc.)	Trimestre	2.000,00	4,00	8.000,00	200,00
A.VIII	Alquiler ocasional de vehículo 4x4	Día	4.500,00	2,00	9.000,00	225,00
A.VIII	Alquiler Oficina	Mensual	11.000,00	6,00	66.000,00	1.650,00
A.VIII	Combustible vehículo	Litros	30,00	174,00	5.220,00	130,50
A.VIII	Gastos bancarios	General	9.980,00	1,00	9.980,00	249,50
A.VIII	Material de papelería y fungibles de oficina	Trimestre	2.000,00	4,00	8.000,00	200,00
A.VIII	Teléfono e internet (aparato más recargas)	Mensual	3.300,00	6,00	19.800,00	495,00
A.VIII	Compulsas documentos oficiales	Unidad	150,00	20,00	3.000,00	75,00
A.VIII	Placas identificativas de proyecto	Unidad	2.500,00	2,00	5.000,00	125,00
A.IX.	Evaluación externa				0,00	
TOTAL COSTES DIRECTOS					24.000,00	
COSTES INDIRECTOS						
B	Gastos de gestión en España				0,00	
TOTAL COSTES INDIRECTOS					0,00	
TOTAL GENERAL					24.000,00	



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____
, como representante legal de la entidad
, con CIF: _____, domicilio en _____.

DECLARO:

Que en el proyecto _____ concedido _____ mediante
Concesión Singular a la entidad _____ el año 2019,
ha cumplido los siguientes extremos:

- Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- Que se ha cumplido la base 46 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año 2016 y entre otros, su punto 1.c) que detalla: " Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos en

Córdoba, a de _____ de 202 _____.

Firma y Sello:
Cargo:





MODELO DE MEMORIA ECONOMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.

D./Dña.:

_____, como
representante legal de _____, con
CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto:
Importe Total Proyecto:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ayuntamiento de Córdoba
Importe del diagnóstico			
Terrenos			
Construcción			
Equipos y suministros			
Personal local			
Personal expatriado			
Viajes y estancias			
Funcionamiento			
Fondo rotativo			
Proyecto de difusión			
Imprevistos			
TOTAL GASTOS DIRECTOS			
TOTAL GASTOS INDIRECTOS			
TOTAL GASTOS			



3.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
TOTAL INGRESOS..... EUROS	

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....	EUROS

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

Fecha y firma de Representante Legal del Ente Beneficiario



RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN MONEDA LOCAL	IMPORTE EN DIVISAS	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
COSTES DIRECTOS									
	Diagnóstico								
	<i>Total diagnóstico</i>								
	Terrenos								
	<i>Total terrenos</i>								
	Construcción								
	<i>Total construcción</i>								
	Equipos y Suministros								
	<i>Total equipos y suministros</i>								
	Personal local								
	<i>Total personal local</i>								
	Personal Expatriado								
	<i>Total personal expatriado</i>								
	Viajes y estancias								
	<i>Total Viajes y estancias</i>								
	Funcionamiento								
	<i>Total funcionamiento</i>								
	Fondo rotativo								
	<i>Total fondo rotativo</i>								
	Proyecto de difusión								
	<i>Total proyecto de difusión</i>								
	TOTAL COSTES DIRECTOS								
	TOTAL C. INDIRECTOS								
	TOTAL GENERAL								

Tipo de cambio:

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c74f864c34bea3211d80750f361f5ee4e536b954

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016651_2020_000000000000000000004883166

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/12/2020 12:23:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

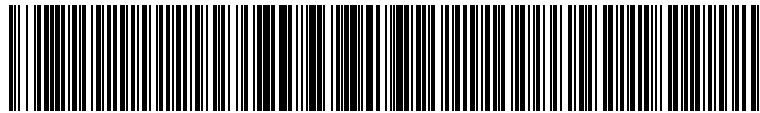
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c74f864c34bea3211d80750f361f5ee4e536b954

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf